



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

033

Buenos Aires, 15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 95/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para la realización de tareas de diagnóstico de necesidades de capacitación en el marco del programa de la línea de fortalecimiento "Radios Comunitarias Rurales. Comunicarnos Fortalece", actividad que ha sido articulada con la Secretaría de Agricultura Familiar del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN y que se realizará en las localidades de Vinalito, Palmasola, Humahuaca y Huacalera, PROVINCIA DE JUJUY, entre los días 17 y 20 de junio del año 2015.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito

mpf



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

033

participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE JUJUY, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

033

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:


ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. N° 12, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos necesarios para la realización de tareas de diagnóstico de necesidades de capacitación en el marco del programa de la línea de fortalecimiento "Radios Comunitarias Rurales. Comunicarnos Fortalece", actividad que ha sido articulada con la Secretaría de Agricultura Familiar del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN y que se realizará en las localidades de Vinalito, Palmasola, Humahuaca y Huacalera, PROVINCIA DE JUJUY, entre los días 17 y 20 de junio del año 2015.

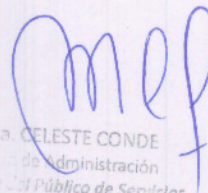


*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  033


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual